



CONVENIO DE CORRESPONDENCIA CON **LARRABEA CLUB DE GOLF**

1. Todo jugador deberá acreditar su condición de Socio del Club correspondiente mediante la presentación del carnet de socio en vigor.
2. Asimismo, cada jugador deberá estar en posesión de la Licencia Federativa también vigente y con handicap máximo de 26.4 para caballeros y 30.0 para damas.
3. Los socios de ambos Clubs, se someterán a las normas y reglas de cada campo (normas de etiqueta, reserva de horas de salida, horarios, normas utilización de buggies, etc.)
4. El uso de esta correspondencia, en cuanto a golf, quedará limitado a 20 días al año.
5. Ningún socio podrá participar en los Torneos y Campeonatos considerados sociales del otro club.
6. El resto de las instalaciones (tenis, padel, piscinas, croquet, etc.) no presenta ningún tipo de limitaciones existiendo una correspondencia total.
7. La correspondencia queda limitada únicamente a los socios no residentes en la zona.
8. Deberán abonar el derecho de campo vigente (en 2022, el precio del green fee en el Real Club de Golf de La Coruña es de 5,50€ y en Larrabea Club de Golf es de 8€). El pago se efectuará directamente por el socio en la recepción de cada Club y siempre antes de salir al campo.
9. Este convenio se iniciará el 1 de agosto de 2022, prorrogándose por periodos de un año si cualquiera de las dos partes no manifiestan lo contrario.

CLUB DE GOLF LARRABEA



D. Ander Padura Gauna
Director Gerente

REAL CLUB GOLF LA CORUÑA



D. Florencio Martín Pérez
Director Gerente

